

Acuerdo No. RG/005/2014

ACUERDO que emite los lineamientos para la operación del Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del 2014 (dos mil catorce), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y párrafo último, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

- La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
- 2. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado el objetivo 6 la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
- 3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
- 4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.
- 5. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2013/528, del 14 de diciembre del mismo año, en el que la Comisión Permanente de Hacienda le propusiera el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, mismo que prevé la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a las entidades de la Red Universitaria, a través de proyectos y programas específicos que atiendan tanto necesidades prioritarias y estratégicas para su desarrollo como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos





académicos. Entre dichos fondos, se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

- 6. Las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda en sesión del 19 de mayo de 2014, validaron las Reglas de Operación de los Fondos Institucionales Participables (FIP) 2014, a través del Acuerdo Núm. IV/05/2014/750/I, del fondo denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes

Programa	Monto aprobado
Programa de Apoyo a la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$30,000,000.00
Programa de Apoyo a la Productividad de Miembros del SNI y SNCA (Becas de Permanencia SNI-SNCA)	\$19,715,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$20,000,000.00

- 8. Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.
- 9. Que el Rector General presentó al Consejo de Rectores, la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 3 de los 4 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", a las que presentaron su conformidad, razón por la cual, se ponen a consideración de estas Comisiones Permanentes Conjuntas, para su validación.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA DEL POSGRADO EN EL PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD (PROINPEP).

Primero. Objetivo.

Estimular y fortalecer los programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoria, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.

Guadalajara, Jalisco, México Tels. (33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665

www.rectoria.udg.mx



Guadalajara, están inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT.

Segundo. Beneficio

Se otorgará un apoyo hasta por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a cada programa de posgrado reconocido en PNPC.

Tercero. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que, además de cumplir con los criterios de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) con vigencia al 4 de marzo del 2014, y estén registrados en el SIIAU.

Cuarto. No podrán participar

Los programas de posgrado que **recibieron financiamiento en 2013** a través del **PROINPEP** (Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC), que no hayan comprobado la totalidad de los recursos recibidos, y

Quinto. Documentación

Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.

En caso de haber sido beneficiado con recursos PROINPEP en el año 2013, presentar:

- a. Copia del informe de las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa; y
- b. Constancia de no adeudo de la Dirección de Finanzas.

Sexto. Procedimiento

- Los coordinadores del posgrado capturarán en línea, en la liga <u>www.cga.udg.mx/cip</u> la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa del mismo Centro para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas.





Universidad de Guadalajara

Rectoría General

- 3. La Secretaria Administrativa del CU recaba la firma del Rector en la solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 18 julio del 2014.
- 4. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el PROINPEP y notificará a la Secretaría Administrativa correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
- 5. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del Centro y de la CIP, a través del sistema.
- 6. El titular del Centro Universitario, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
- La secretaría administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
- 9. La secretaría administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 (30 de octubre de 2014).
- La secretaría administrativa notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- 11. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 8 de diciembre de 2014 en la CIP.
- 12. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 6 de enero de 2014.

Séptimo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del PROINPEP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Octavo. Financiamiento



Los recursos económicos que se otorguen a través de este Acuerdo serán con cargo al Fondo Institucional Participable denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado/ PROINPEP, hasta por la cantidad de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del PROINPEP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea).

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 8 de diciembre de 2014, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Disposiciones Complementarias

- Los titulares de las dependencias están obligados a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- 2. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva

Undécimo, Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Duodécimo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

